

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a RABIA EL BRAHMI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 287/2008

EDICTO

2018.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NÚMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 287/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de septiembre de 2008.

La Ilma. Sra. D.^a MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 303/08 seguido por una falta de LESIONES contra MIMUNT AL-LAL MOH, MERCEDES MORENO MARTIN Y MERIEM LARHLID habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a MERIEM LARHLID como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa a razón de 6 euros cuota día, más responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a MIMUNT AL-LAL MOH Y MERIEM LARHLID, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.^º3

JUICIO DE FALTAS 25/2010

EDICTO

2019.- D.^a ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO 3 DE MELILLA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.^º 25/2010, se ha dictado providencia de fecha veinticinco de junio de dos mil diez, que es del siguiente tenor literal:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Faltas, el próximo día once de enero de 2011 a las 11:00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes, y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Careciendo el denunciado D. Abdelmounin El Hassani Fadil de domicilio conocido en territorio español librese el correspondiente edicto.

Y para que conste y sirva de citación a Abdelmounin El Asan Fadil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de junio de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmeron.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.^º1 DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2020.- D.^a MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.^º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 59/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. EL HASSAN BAGHOURI, contra la EMPRESA MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, INSS INSTITUTO NACIONAL DE LA SE, TGSS TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP, sobre RECONOCIMIENTO DE DERECHO, se ha dictado Sentencia con fecha 7/06/2010 del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a siete de junio de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.^º 1 de esta ciudad, ha